



# BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

## SUMARIO

### 3. ACTIVIDAD ELECTORAL

#### 3.02. OTRAS DESIGNACIONES

##### 3.02.01. PROPUESTAS DE CANDIDATOS

<i>Candidaturas para designaciones de la Junta General en el Consejo de Comunidades Asturianas (11/0225/0010/02196) .....</i>	<i>1</i>
<i>Candidaturas para designaciones de la Junta General en la Junta de Gobierno del Centro Regional de Bellas Artes (11/0225/0012/02198) .....</i>	<i>2</i>
<i>Candidaturas para designaciones de la Junta General en el Consejo para la Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras (11/0225/0013/02199) .....</i>	<i>2</i>
<i>Candidaturas para designaciones de la Junta General en el Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias (11/0225/0014/02200) .....</i>	<i>3</i>
<i>Candidaturas para designaciones de la Junta General en el Consejo Asesor de Turismo (11/0225/0016/02202) .....</i>	<i>4</i>
<i>Candidaturas para designaciones de la Junta General en el Consejo de Administración del organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (11/0225/0018/02536) .....</i>	<i>4</i>

### 4. OTRAS INFORMACIONES

#### 4.04 ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

<i>Sesión del Pleno número 9, de 26 de diciembre de 2019 (11/0032/0010/03250) .....</i>	<i>5</i>
---	----------

### 3. ACTIVIDAD ELECTORAL

#### 3.02. OTRAS DESIGNACIONES

##### 3.02.01. PROPUESTAS DE CANDIDATOS

*Candidaturas para designaciones de la Junta General en el Consejo de Comunidades Asturianas (11/0225/0010/02196)*

**(Mesa de la Cámara de 23 de diciembre de 2019.)**

1. Las Normas complementarias de procedimiento para designaciones de la Junta General en organismos y entidades del sector público autonómico de referencia, aprobadas por la Mesa de la Cámara el 4 de diciembre, de conformidad con la Junta de Portavoces de esa misma fecha (BOJG/XI/B/150), regulan las designaciones que corresponde efectuar a la Junta General, y, en lo que ahora interesa, señalan que

«1. Corresponde a los Grupos Parlamentarios proponer candidatos, con arreglo al siguiente reparto: «a) Consejo de Comunidades Asturianas: 1 por Grupo Parlamentario».

2. Los días 18, 19 y 20 de diciembre tienen entrada en el Registro de la Cámara los escritos de los Grupos Parlamentarios (RE 3439 el de Izquierda Unida; RE 3449 el de Foro Asturias; 3453 el de Podemos Asturias; 3473 el de Vox; 3477 el del Socialista; 3480 el del Popular, y 3482 el de Ciudadanos)

proponiendo candidatos para las designaciones de la Junta General en el Consejo de Comunidades Asturianas.

3. Las candidaturas cumplen los requisitos de forma, legitimación y plazo y vienen acompañadas de la documentación requerida.

Por todo ello, la Mesa, en uso de la atribución que le confiere el artículo 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General, y de conformidad con las Normas complementarias de procedimiento para designaciones de la Junta General en organismos y entidades del sector público autonómico, aprobadas por la Mesa de la Cámara el 4 de diciembre de 2019, acuerda calificar y admitir a trámite las candidaturas presentadas y dar traslado a los Grupos Parlamentarios.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Candidaturas para designaciones de la Junta General en la Junta de Gobierno del Centro Regional de Bellas Artes (11/0225/0012/02198)*

**(Mesa de la Cámara de 23 de diciembre de 2019.)**

1. Las Normas complementarias de procedimiento para designaciones de la Junta General en organismos y entidades del sector público autonómico de referencia, aprobadas por la Mesa de la Cámara el 4 de diciembre, de conformidad con la Junta de Portavoces de esa misma fecha (BOJG/XI/B/150), regulan las designaciones que corresponde efectuar a la Junta General y, en lo que ahora interesa, señalan que:

«1. Corresponde a los Grupos Parlamentarios proponer candidatos, con arreglo al siguiente reparto: (...)

«b) Junta de Gobierno del Centro Regional de Bellas Artes: 3 Grupo Parlamentario Socialista, 1 Grupo Parlamentario Popular, 1 Grupo Parlamentario Ciudadanos y 1 Grupo Parlamentario Podemos Asturias».

2. Los días 19 y 20 de diciembre tienen entrada en el Registro de la Cámara los escritos de los Grupos Parlamentarios (RE 3453 el de Podemos Asturias; 3477 el del Socialista; 3480 el del Popular, y 3482 el de Ciudadanos) proponiendo candidatos para las designaciones de la Junta General en la Junta de Gobierno del Centro Regional de Bellas Artes.

3. Las candidaturas cumplen los requisitos de forma, legitimación y plazo y vienen acompañadas de la documentación requerida.

Por todo ello, la Mesa, en uso de la atribución que le confiere el artículo 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General, y de conformidad con las Normas complementarias de procedimiento para designaciones de la Junta General en organismos y entidades del sector público autonómico, aprobadas por la Mesa de la Cámara el 4 de diciembre de 2019, acuerda calificar y admitir a trámite las candidaturas presentadas y dar traslado a los Grupos Parlamentarios.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Candidaturas para designaciones de la Junta General en el Consejo para la Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras (11/0225/0013/02199)*

**(Mesa de la Cámara de 23 de diciembre de 2019.)**

1. Las Normas complementarias de procedimiento para designaciones de la Junta General en organismos y entidades del sector público autonómico de referencia, aprobadas por la Mesa de la Cámara el 4 de diciembre, de conformidad con la Junta de Portavoces de esa misma fecha (BOJG/XI/B/150), regulan las designaciones que corresponde efectuar a la Junta General y, en lo que ahora interesa, señalan que:

«1. Corresponde a los Grupos Parlamentarios proponer candidatos, con arreglo al siguiente reparto (...)

«c) Consejo para la Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras: 1 por Grupo Parlamentario».

2. Los días 18, 19 y 20 de diciembre tienen entrada en el Registro de la Cámara los escritos de los Grupos Parlamentarios (RE 3442 el de Izquierda Unida; RE 3452 el de Foro Asturias; 3453 el de Podemos Asturias; 3475 el de Vox; 3477 el del Socialista; 3480 el del Popular, y 3482 el de Ciudadanos)

proponiendo candidatos para el Consejo para la Promoción de Accesibilidad y Supresión de barreras: 7 representantes.

3. Las candidaturas cumplen los requisitos de forma, legitimación y plazo y vienen acompañadas de la documentación requerida.

Por todo ello, la Mesa, en uso de la atribución que le confiere el artículo 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General, y de conformidad con las Normas complementarias de procedimiento para designaciones de la Junta General en organismos y entidades del sector público autonómico, aprobadas por la Mesa de la Cámara el 4 de diciembre de 2019, acuerda calificar y admitir a trámite las candidaturas presentadas y dar traslado a los Grupos Parlamentarios.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Candidaturas para designaciones de la Junta General en el Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias (11/0225/0014/02200)*

**(Mesa de la Cámara de 23 de diciembre de 2019.)**

1. Las Normas complementarias de procedimiento para designaciones de la Junta General en organismos y entidades del sector público autonómico de referencia, aprobadas por la Mesa de la Cámara el 4 de diciembre, de conformidad con la Junta de Portavoces de esa misma fecha (BOJG/XI/B/150), regulan las designaciones que corresponde efectuar a la Junta General, y, en lo que ahora interesa, señalan que:

«1. Corresponde a los Grupos Parlamentarios proponer candidatos, con arreglo al siguiente reparto: (...)

d) Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias: 1 por Grupo Parlamentario».

2. Los días 18, 19 y 20 de diciembre tienen entrada en el Registro de la Cámara los escritos de los Grupos Parlamentarios (RE 3440 de Izquierda Unida; RE 3453 de Podemos Asturias; 3476 de Foro Asturias; 3477, rectificado error material por el 3495, del Socialista; 3480 del Popular; 3481 de Vox, y 3482 de Ciudadanos) proponiendo candidatos para las designaciones de la Junta General en el citado Consejo.

3. Las candidaturas de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida, Podemos Asturias, Foro Asturias, Socialista, Popular y Ciudadanos cumplen los requisitos de forma, legitimación y plazo y vienen acompañadas de la documentación requerida.

4. Por su parte, la candidatura del Grupo Parlamentario Vox, requiriendo las citadas Normas de procedimiento que las candidaturas al Consejo de Patrimonio Cultural se acompañen de una «relación referida a la concurrencia en los candidatos» de la condición de «expertos en las materias directamente relacionadas con la conservación del patrimonio cultural», exigida por la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural (artículo 7.3 a)), viene acompañada de una documentación que no evidencia la concurrencia de tal condición.

En su virtud, la Mesa, en uso de la atribución que le confiere el artículo 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General, y de conformidad con las Normas complementarias de procedimiento para designaciones de la Junta General en organismos y entidades del sector público autonómico, aprobadas por la Mesa de la Cámara el 4 de diciembre de 2019, acuerda:

Primero: Calificar y admitir a trámite las candidaturas al Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias contenidas en los escritos RE 3440 de Izquierda Unida; 3453 de Podemos Asturias; 3476 de Foro Asturias; 3477, rectificado error material por el 3495, del Socialista; 3480 del Popular, y 3482 de Ciudadanos.

Segundo: Otorgar al Grupo Parlamentario Vox un plazo de veinticuatro horas para subsanar los defectos de que, tal y como se señala en el ordinal 4 del presente acuerdo, adolece su candidatura, pudiendo, en todo caso, presentar una nueva candidatura al amparo de los precedentes de la Cámara (Acuerdo de la Mesa de 27 de marzo de 2019: 10/0225/0025/29144).

Tercero. Dar traslado a los Grupos Parlamentarios.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Candidaturas para designaciones de la Junta General en el Consejo Asesor de Turismo (11/0225/0016/02202)*

**(Mesa de la Cámara de 23 de diciembre de 2019.)**

1. Las Normas complementarias de procedimiento para designaciones de la Junta General en organismos y entidades del sector público autonómico de referencia, aprobadas por la Mesa de la Cámara el 4 de diciembre, de conformidad con la Junta de Portavoces de esa misma fecha (BOJG/XI/B/150), regulan las designaciones que corresponde efectuar a la Junta General: y, en lo que ahora interesa, señalan que:

«1. Corresponde a los Grupos Parlamentarios proponer candidatos, con arreglo al siguiente reparto: (...)

«e) Consejo Asesor de Turismo: 1 por Grupo Parlamentario».

2. Los días 18, 19 y 20 de diciembre tienen entrada en el Registro de la Cámara los escritos de los Grupos Parlamentarios (RE 3438 el de Izquierda Unida; RE 3448 el de Foro Asturias; 3453 el de Podemos Asturias; 3479 el de Vox; 3477 el del Socialista; 3480 el del Popular, y 3482 el de Ciudadanos) proponiendo candidatos para las designaciones de la Junta General en el Consejo Asesor de Turismo.

3. Las candidaturas cumplen los requisitos de forma, legitimación y plazo y vienen acompañadas de la documentación requerida.

Por todo ello, la Mesa, en uso de la atribución que le confiere el artículo 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General, y de conformidad con las Normas complementarias de procedimiento para designaciones de la Junta General en organismos y entidades del sector público autonómico, aprobadas por la Mesa de la Cámara el 4 de diciembre de 2019, acuerda calificar y admitir a trámite las candidaturas presentadas y dar traslado a los Grupos Parlamentarios.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Candidaturas para designaciones de la Junta General en el Consejo de Administración del organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (11/0225/0018/02536)*

**(Mesa de la Cámara de 23 de diciembre de 2019.)**

1. Las Normas complementarias de procedimiento para designaciones de la Junta General en organismos y entidades del sector público autonómico de referencia, aprobadas por la Mesa de la Cámara el 4 de diciembre, de conformidad con la Junta de Portavoces de esa misma fecha (BOJG/XI/B/150), regulan las designaciones que corresponde efectuar a la Junta General y, en lo que ahora interesa, señalan que corresponde a la Junta General designar a dos representantes en el Consejo de Administración de Establecimientos Residenciales, pudiendo todos los Grupos Parlamentarios presentar candidatos hasta un máximo de dos por Grupo.

2. El 20 de diciembre tienen entrada en el Registro de la Cámara los escritos de los Grupos Parlamentarios (RE 3477 el del Socialista; 3478 el de Vox; 3480 el del Popular, y 3482 el de Ciudadanos) proponiendo candidatos para las designaciones de la Junta General en el Consejo de Administración de Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA).

3. Las candidaturas cumplen los requisitos de forma, legitimación y plazo y vienen acompañadas de la documentación requerida.

Por todo ello, la Mesa, en uso de la atribución que le confiere el artículo 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General, y de conformidad con las Normas complementarias de procedimiento para designaciones de la Junta General en organismos y entidades del sector público autonómico, aprobadas por la Mesa de la Cámara el 4 de diciembre de 2019, acuerda calificar y admitir a trámite las candidaturas presentadas y dar traslado a los Grupos Parlamentarios.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

#### 4. OTRAS INFORMACIONES

##### 4.04 ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

*Sesión del Pleno número 9, de 26 de diciembre de 2019 (11/0032/0010/03250)*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Junta General, ha sido convocada sesión del Pleno a celebrar el jueves 26 de diciembre de 2019, a partir de las 09:30 horas, con el siguiente orden del día:

– Debate de totalidad del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2020.

Palacio de la Junta General, 23 de diciembre de 2019. El Presidente de la Cámara, Marcelino Marcos Líndez.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---